



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 OCT 2018	
Recibido.....	09 30.....Hs.
Exp. N°.....	35681.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las atribuciones y deberes que le confiere la Ley N° 12.817, de ministerios y la Ley Nacional N° 24.093, sobre actividades portuarias, extreme los recaudos en los controles de su competencia sobre dichas actividades, en los puertos de Santa Fe y requiera al Gobierno Nacional que haga efectivo el contralor sobre las operaciones de exportación e importación de granos que realizan las terminales portuarias y de otras empresas dedicadas a la comercialización de mercaderías que ingresan y egresan por esta vía.

Dra. Silvia Simoncini
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

El gobierno provincial y el gobierno nacional tienen deberes, claramente establecidos, de regular, administrar y controlar la operatoria de los puertos en salvaguarda de los puestos de trabajo, de la salud y de los recursos de todos los santafecinos y no puede ni debe mirar para otro lado y ceder soberanía en materia de comercio exterior.

En la conferencia de prensa convocada por los trabajadores nucleados en la Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina (URGARA), los dirigentes denunciaron públicamente irregularidades que estarían ocurriendo en terminales portuarias de la región como la entrega directa de granos a las terminales, los embarques directos de mercaderías, sin los controles establecidos en las leyes vigentes, así como la importación de soja desde Estados Unidos en idénticas condiciones y la presunción de que se estarían utilizando agroquímicos prohibidos en la actividad. Esta modalidad impuesta por las terminales agroexportadoras, hace peligrar muchas fuentes de trabajo, eluden los controles de calidad y peso en los centros de recepción, en desmedro de productores, acopiadores o vendedores de las mercaderías y pone en riesgo la salud de los trabajadores y la población en general.

Esta situación, refieren, afecta la actividad de los entregadores y la de peritos recibidores de granos e idóneos de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Comercio de Rosario, generando pérdidas de puestos de trabajo y los embarques directos de mercaderías, que se hacen sin control de parte, afectan en forma directa la cadena de comercialización.

En la actualidad, la importación de soja de Estados Unidos, se realiza sin permitir los controles fitosanitarios, ni los Controles de Calidad propios de la actividad, en clara contraposición con el Convenio Colectivo de Trabajo y la normativa vigente.

La falta de control por parte de las terminales y por parte del Estado, no permite la detección temprana de presencia de fitosanitarios en las cargas transportadas en camiones, vagones y barcazas que ingresan a terminales Agroexportadoras. Muchos de éstos, utilizan fosfina y fitosanitarios en tránsito, a pesar de estar prohibido su uso, afectando a los trabajadores al momento de la descarga del camión, vagón o barcaza.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El ejecutivo provincial debe entender en la política provincial de administración portuaria de acuerdo a las atribuciones y deberes que le confiere la Ley de ministerios N° 12.817 en el inciso N° 8 del Artículo N° 26 y la Ley Nacional N° 24.093 sobre actividades portuarias, y coordinar con los organismos nacionales pertinentes la aplicación y orientación de las políticas públicas en la materia, ejecutando las que correspondan a la Provincia.

Por lo manifestado anteriormente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



Dra. Silvia Simoncini
Diputada Provincial